

TSnova · Trabajo Social y Servicios Sociales,  
Nº 9, Semestre 1º, 2014  
ISSN: 2171-6005

# ¿Cómo nos afecta la reforma del Gobierno en los Ayuntamientos?

LUCÍA MARTÍNEZ MARTÍNEZ Y XAVIER UCEDA I MAZA

Trabajadores Sociales y profesores del Departamento de Trabajo Social y Servicios Sociales de la Universidad de Valencia.

Recibido: 13 de marzo de 2014 . Aceptado: 4 de abril de 2014



Resumen de la charla de **José Manuel Ramírez** (presidente de la asociación estatal de Directoras y Gerentes de Servicios Sociales) del día 11 de febrero de 2014, en el Centre Cultural El Casino (Quart de Poblet), desde las 18.30 a las 21h.

## CORRESPONDENCIA

lucia.martinez-martinez@uv.es | francesc.uceda@uv.es

José Manuel Ramírez inició la charla con un paralelismo espléndido de la situación actual y el sin sentido de las situaciones que va a provocar la puesta en marcha de la nueva Ley de Bases de Régimen Local en el ámbito de los Servicios Sociales Municipales.

Nos invita a reflexionar con este ejemplo; *¿Qué sucedería sin ante una epidemia sanitaria sin precedentes y de máxima gravedad el Gobierno se dedicara a destruir el sistema sanitario y a despedir a médicos, enfermeros, auxiliares de enfermería, celadores, conserjes, etc.?, pues es lo que se está haciendo en estos momentos con el sistema de Servicios Sociales ante la situación actual y de gravedad*; ante desahucios, falta de ingresos para la subsistencia mínima, para luz, agua y gas, problemas de conflictividad familiar generados por estas carencias, desesperanza de los jóvenes, depresión de los mayores, muerte de la tercera edad sin atender de forma digna en sus domicilios o centros de día, aumento del alcoholismo, de los suicidios por no tener los medios mínimos para vivir,...

J.M. Ramírez indica que ante esta situación actual de exclusión social y sin precedentes en España por su extensión y profundidad "... *demasiada gente debe préstamos hipotecarios inasumibles aunque trabaje, dado el precario sueldo impuesto por el mercado y por el Gobierno, y luego están todos aquellos que no reciben prestación por desempleo y no tienen ningún ingreso, las familias mantenidas con la pensión de jubilación de la abuela de 90 años,...*", la respuesta es la destrucción del Sistema de Servicios Sociales y del Sistema de Atención a la Promoción de la Autonomía Personal y la Dependencia.

El ponente plantea que ante estas situaciones y la casi inexistente financiación de los Servicios Sociales Municipales muchas voces abogan por que *es un buen momento de reconceptualización, de recuperar el Trabajo Social Comunitario* como respuesta a los nuevos contextos generados por la crisis, **pero este Trabajo Social Comunitario necesita financiación pública y suficiente**, ya que bajo esta lectura de momento de re-

conceptualización del TS Comunitario, algunos técnicos/as y muchos políticos/as están volviendo a la beneficencia, con determinadas actuaciones de 'mercantileo' y venta televisiva de la miseria humana para "excitar" la bondad de los que han acumulado a costa de otros o de los que tienen la obligación legal de proporcionar ayuda universal, proporcionando ayuda de forma clientelar a todos aquellos que se someten a la norma de airear sus miserias para ser puestos en la picota valorativa y prejuzgadora de los que van a dar el dinero o la ayuda en especie (la vuelta a la sopa boba ya es una realidad muy extendida por España y apoyada por muchas más instituciones públicas y laicas, que curiosamente religiosas).

**Los Servicios Sociales** han sido declarados en la nueva Ley 27/2013, de 27 de diciembre, sobre racionalización y sostenibilidad de la administración local como **COMPETENCIA IMPROPIA** para los Ayuntamientos, es decir, que ya no los pueden prestar a partir de la entrada en vigor de esta Ley para el ámbito de los Servicios Sociales y que será el 1 de enero de 2016.

Otros servicios que han sido declarados impropios y por ello dejarán de ser realizados por los Ayuntamientos (que los venían realizando hasta ahora) y pasarán a ser de competencia de la Comunidad Autónoma son: *Prevención de la Violencia de género, Participación en la gestión de la atención primaria de la salud y la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria*. Y algunos otros servicios que hasta ahora se prestaban en los Ayuntamientos, directamente desaparecen, ya no son competencias de nadie, ni nadie puede asumir estas competencias de *motu proprio*. Estos últimos servicios que se extinguen completamente son: *Juventud, OMIC, Cooperación social, Promoción y desarrollo económico* (Agencias de Desarrollo Local), *drogodependencias y otras adicciones,...*

La pregunta es, *¿qué queda con la implantación de esta Ley de los Servicios Sociales Municipales?* Pues se hacen dos distinciones conceptuales de carácter nada baladí.

a.- en la disposición adicional segunda de Ley 27/2013, de 27 de diciembre, sobre racionalización y sostenibilidad de la administración local se dice que a fecha 31 de diciembre de 2015 las Comunidades Autónomas asumirán la titularidad de las competencias que se preveían como propias del Municipio, relativas a la prestación de los *servicios sociales y de promoción y reinserción social*. Aquí vemos que se habla del término Servicios Sociales y promoción y reinserción social, aunque no especifica qué programas o servicios se incluirán bajo estos epígrafes a partir de ese momento.

b.- en el articulado de la nueva Ley se dice claramente que el municipio *podrá* ejercer como competencia propia (si tiene sostenibilidad presupuestaria como condición previa cosa que no creo que ocurra en ninguno de la Comunidad Valenciana) art. 25.2.e. la "*Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social*", y solo lo impone como obligación en los municipios de más de 20.000 habitantes (art.26.1.c). Dejando los municipios de menos de 20.000 habitantes obligatoriamente en manos de las Diputaciones para la prestación de estas competencias. Vemos también que el concepto que se está manejando (evaluación e información de las situaciones de necesidad social), está basado en el pauperismo y la beneficencia, y con dos actuaciones muy concretas y definidas; *evaluar e informar*, nada de intervenir en el apoyo y resolución sobre las causas que lo provocan, ni de forma técnica ni de prestación de ayuda económica o de servicio alternativo.

José Manuel Ramírez nos propone en la charla que debemos dejar las actuaciones tradicionales (marchas, manifestaciones, etc.) sin abandonarlas del todo, pero que ante el no funcionamiento de estas acciones debemos acometer otras diferentes, trasladar nuestra energía a otros escenarios y actividades. Comenta que nos enfrentamos a un panorama hasta ahora desconocido en el ataque singu-

lar al estado de bienestar español y en concreto al Sistema de Servicios Sociales y por ello propone **una hoja de ruta alternativa** basada en las siguientes actuaciones:

- a) Compromiso estable profundo de todos y todas en la derogación de la Ley de Bases que se ha establecido con esta Ley 27/2013; ciudadanos/as, técnicos/as y políticos/as.
- b) Actividad mediática de explicar lo que es y lo que supone de forma muy concreta. Intentar influir en las entidades de opinión y prestigio para que atiendan nuestras explicaciones mostrando ejemplos concretos y datos objetivos singularizados.
- c) Presentar el rostro humano de los que sufren por ella. Hacerlo público. Jugar con las mismas armas que ellos.
- d) Exigir de forma urgente la concreción de la Cartera de Servicios que surgirá de esta ley, qué listado de programas y servicios serán de competencia autonómica, cuáles de las Diputaciones y qué será delegado en concreto a los Ayuntamientos. Ya que la inconcreción actual dará pie a desaparición de servicios.
- e) Debatir de forma pública cuál va a ser el modelo de la financiación de los servicios sociales ya que no existe partida presupuestaria para su desarrollo.

Como consejo personal ver el Programa Nacional de Reformas para el Reino de España 2013 ([http://www.mineco.gob.es/stfls/mineco/comun/pdf/PNR\\_Espana\\_2013.pdf](http://www.mineco.gob.es/stfls/mineco/comun/pdf/PNR_Espana_2013.pdf)) en sus páginas 112, 114, 115, 146, 147 y 148. No tiene desperdicio como documento explicativo de la visión estratégica de la actual política social. Y la última actualización al mismo [http://www.mineco.gob.es/stfls/mineco/comun/pdf/programa\\_estabilidad\\_2013\\_2016.pdf](http://www.mineco.gob.es/stfls/mineco/comun/pdf/programa_estabilidad_2013_2016.pdf), en sus páginas 41, 55, 56, 64, 65 y la 66 con su reveladora tabla de ahorro que prevén en los gastos de la administración local que es la que menos gasta y la que menos deuda tiene y a pesar de ello es la castigada en

todos los aspectos llegando incluso o intuirse el ánimo de su desaparición. Como opinión propia vislumbro que en un futuro a medio plazo se alegrará que ya no prestan servicios de proximidad al ciudadano y los reconocidos como propios y necesarios son prestados por empresas privadas que pueden gestionarse desde el ámbito autonómico o provincial, quedando casi en exclusiva la seguridad ciudadana que puede también privatizarse o prestarse desde instancias superiores a la local. Los Ayuntamientos tienen sus días contados como escalón de las administraciones públicas.

- f) Exigir que se desvele el cálculo concreto del coste de la atención en Servicios Sociales y fuentes de datos en los que se basa.
- g) Acometer una reforma fiscal que propicie la cohesión social y no el actual sistema que propicia el desequilibrio cada vez mayor entre las rentas más altas y las más bajas.
- h) Visibilizar de forma concreta qué servicios desaparecen completamente con la actual ley de racionalización y sostenibilidad de la administración local, y cómo van a quedar los que son concedidos a las Comunidades Autónomas y diputaciones para su gestión.
- i) Que se declare qué tipo de servicios se van a dar en prestación a empresas privadas y qué se va a hacer con los económicamente no rentables pero socialmente necesario para la cohesión social y la no existencia de conflictividad ciudadana.
- j) Solicitar un estudio económico para explicar qué cuesta la centralización de servicios en las Comunidades Autónomas y Diputaciones que plantea esta ley frente al actual modelo de gestión descentralizado en los Ayuntamientos.

En definitiva, José Manuel Ramírez nos dice que debemos **dar el paso de estar involucrados a estar comprometidos** ya que el futuro del Sistema de Servicios Sociales va en la línea de su desaparición con esta nueva Ley 27/2013, de 27 de diciembre, sobre racionalización y sostenibilidad de la administración local, y

que el funcionar por sectores o colectivos diferenciados como lo estamos haciendo hasta estos momentos nos aboca a la desaparición de todos ellos, pues el *divide y vencerás* practicado desde antiguo en Servicios Sociales y sobre todo en nuestra Comunidad Valenciana, se está mostrando efectivo, ya que ocupados en individualismos perdemos de vista la holística de los Servicios Sociales. Como el ponente dice *"a los Servicios Sociales solo los salva hoy en día una defensa en tribu"*. La división por familias dentro de esta tribu nos lleva a escenarios de debilidad en las posturas de fuerza o negociación, podemos ver el ejemplo de la sanidad que no se defiende por ámbitos o niveles de actuación como hacemos en servicios sociales, así que debemos mirar hacia nuestro sistema más cercano para copiar estrategias de defensa, y a las actuaciones del 'enemigo' para analizarlas y usar en provecho propio aquellas que veamos que funcionan aunque salgan de nuestra tradicional forma de defensa de las injusticias.

Como aportaciones de defensa de nuestros Servicios Sociales el ponente nos propone varios *axiomas de defensa de los Servicios Sociales* a utilizar en cualquier ámbito o situación:

- 1) Por sociodemografía y cultura deben prestarse en la proximidad del ciudadano.
- 2) Cuestan más baratos que el sistema sanitario, donde acabarán todos aquellos no atendidos en servicios sociales.
- 3) Generan empleo no deslocalizable y retornos económicos vía impuestos, cuotas de seguridad social y compras necesarias para su prestación.
- 4) Por justicia social; atención a la vulnerabilidad, alejándonos de países tercermundistas donde se actúa por compasión y beneficencia en lugar de por derechos sociales.
- 5) Para evitar el aumento de la conflictividad familiar y social que acabará derivando en conflictividad ciudadana generalizada.